



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Comunicación N° _____

Fecha: _____

Comunicación interna CGR

Detección de indicios de hecho punible contra el patrimonio
dirigido a la
Dirección de Auditoria Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: ENTIDAD BINACIONAL ITAIPU

Resolución CGR que dispuso la actividad de control: N°: 614/08 Fecha: 04/07/2008

Tipo de actividad de control: Examen Especial

Fecha de inicio de la actividad de control: 04/08/2008

Estado actual de la actividad: Remisión de observ. a la Instit. objeto de control

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: actividades de reforestación

Funcionarios que detectaron los indicios (datos para su individualización y contacto): David Espinola / Roberto Penayo / Federico Palacios

Indicios de hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: SI ☐ NO ☐ (Se relata en el punto IV)

Director General encargado de la actividad de control (nombre, apellido y dirección a su cargo): Ing. Leopoldo Cataldi (Dirección General de Control de Obras Públicas)

Datos de Contacto: Teléfono(s): (21) 620-0220 / (21) 620-0355 Interno(s): / / Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 10/02/2004

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 03/03/2006

Titular del patrimonio perjudicado: Itaipu Binacional

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs 57.169.140 (Guaraníes cincuenta y siete millones, ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: SI (Se detalla en la Secc. VI)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto de la presente Comunicación)

Faltante de 20 ha. que no fue reforestada pero si fue abonada en su totalidad el monto del Contrato firmado entre la Itaipu Binacional y la empresa Emprendimientos forestales para la reforestación de un área total de 220 ha. distribuida de la siguiente manera: Refugio Mbaracayú 100 ha., Refugio Tati Yupí 20 ha., Pol. Env. Brazo Tati Yupí 40 ha. y Pol. Env. Brazo Pirá Pytá 60 ha

Como podemos observar el Contrato suscrito establecía un área de reforestación de 60 ha. para el Poligonal Envolvente Brazo Pira Pyta. de los cuales esta auditoría ha verificado el área de reforestación y ha hallado que la misma dispone de solamente 40 ha. la cual nos da a entender del faltante de un área de reforestación de 20 hectareas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DETECTADOS Y DE LAS EVIDENCIAS ANALIZADAS

Relato sucinto de los HECHOS en concreto que indican la existencia de un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado (estableciendo con la mayor precisión, qué ocurrió, y en lo posible, cuándo ocurrió, dónde ocurrió, cómo ocurrió y quiénes habrían realizado los hechos), señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos

Se ha verificado una parcela de reforestacion con especies nativas, resultado del contrato 7072/03 firmado entre la Itaipu Binacional y la empresa Emprendimientos Forestales SRL , en el poligonal envolvente del Brazo Pira Pyta, la obra fue recepcionada y aceptada por la Entidad en fecha 03 de marzo de 2006. Ha razon de los funcionarios de la Itaipu y el mapa referenciado entregado, la parcela posee 60 hectareas, medida la misma por funcionarios de la CGR arroja un resultado de 40 hectareas.

Evidencias:

a) Resultados de la medicion con GPS por parte de los Auditores de la CGR

b) Mapas presentados por la Itaipu Binacional

c)

d)

e)

f)

2) Hechos

Evidencias:

a)

b)

c)

d)

e)

f)

3) Hechos**Evidencias:**

a)

b)

c)

d)

e)

f)

4) Hechos

a)

b)

c)

d)

e)

f)

5) Hechos

a)

b)

c)

d)

e)

f)

6) Hechos

a)

b)

c)
d)
e)
f)
7) Hechos
a)
b)
c)
d)
e)
f)
V. MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL Y PORCENTAJE DEL TOTAL DE FONDOS PRESUPUESTADOS PARA LA INSTITUCIÓN PRESUNTAMENTE AFECTADA EN EL AÑO A QUE CORRESPONDE EL HALLAZGO
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados. Asimismo, y en caso de resultar relevante para la Comunicación, indique el porcentaje del total de fondos presupuestados para la institución presuntamente afectada en el año a que corresponde el hallazgo.
VI. ACTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
(Decretos, autorizaciones de pago, pliegos de bases y condiciones, contratos, manual de funciones, reglamentos de procedimientos, leyes orgánicas, resoluciones de nombramientos, etc.)
Acta de trabajo de campo N° 7 del 10 de febrero de 2004, foja 7 libro de campo. Acta de recepción de obras del 03 de marzo de 2006 - foja 3681
VII. HECHOS PUNIBLES CONEXOS Y/U OTROS DATOS RELEVANTES:
Indique si se han detectado indicios de otros hechos punibles relacionados con los hechos punibles contra el patrimonio que se comunican, siguiendo los lineamientos del presente formulario (hechos y conductas, evidencias de las que se infieren los mismos, normativa aplicable, etc.) Indique cualquier otra información que considere útil para el esclarecimiento de los hechos comunicados, señalando su fuente.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan a la presente Comunicación.

Resultado de la verificación realizada con GPS.

Mapa georeferenciado por la Itaipu Binacional

.....
FIRMA DEL ABOGADO EN COMISIÓN

.....
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

Formulario aprobado por Resolución CGRdel.....de de 2.008 (Anexo III)